

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de octubre de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 340-2019-CU.- CALLAO, 14 DE OCTUBRE DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda reformulado 10. RATIFICACIÓN DOCENTE: 10.2 NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS - FIME, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 14 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Art. 116, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 247 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 84 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 560-2019-FIME (Expediente N° 01078780) recibido el 26 de agosto de 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite el expediente de ratificación del docente NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS, adjuntando la Resolución N° 112-2019-CF-FIME-TP de fecha 18 de julio de 2019, por la cual propone al Consejo Universitario la ratificación del mencionado docente en la categoría de principal a tiempo completo, con la calificación de 87.20 puntos;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 976-2019-OAJ recibido el 26 de setiembre de 2019, evaluados los actuados los informes de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto, respectivamente, aprecia que ha laborado 10 años en la categoría Principal, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, con antigüedad de nombramiento desde el 01 de octubre de 2003 con Resolución N° 229-2003-CU, obrante a folios 34 del rubro 17 del File Personal y categoría actual desde el 01 de octubre de 2009 con Resolución N° 100-2009-CU obrante a folios 35 del rubro 17 del File Personal; Posee Título Profesional de Ingeniero Químico otorgado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, obrante en el folio 02 del rubro 1; asimismo, ostenta el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental, otorgado por la Universidad Nacional Federico Villarreal, obrante en el folio 03 del rubro 01 del File Personal y el Grado de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, obrante a folio 04 del rubro 01 del file personal; ha ejecutado las siguientes investigaciones: Resolución Rectoral N°



473-04-R, de aprobación del proyecto de investigación "EVALUACION DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS COSTERAS DEL PUERTO DE HUACHO" (05.09.2008), obrante a folio 04 del rubro 03 del File Personal; y Resolución Rectoral N° 840-2006-R, de aprobación del proyecto de investigación "TEXTO: OPERACIONES UNITARIAS PARA INGENIERIA AMBIENTAL" (03.10.2008), obrante a folio 05 del rubro 03 del File Personal; asimismo, conforme al Reglamento de Ratificación, los docentes ordinarios son ratificados, en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, extremo acogido mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 112-2019-CF-FIME-TP de fecha 18 de julio de 2019, en el cual resuelve proponer al Consejo Universitario la RATIFICACIÓN en la categoría Principal a Tiempo Completo del profesor ordinario NAPOLEON JÁUREGUI NONGRADOS; por todo ello, estima de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones vigente de la Oficina de Asesoría Jurídica, el docente propuesto CUMPLE con los requisitos legales para su ratificación, en la categoría principal a tiempo completo; por lo que deriva el presente expediente al Consejo Universitario, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 14 de octubre de 2019, desarrollado el punto de agenda reformulado 10. RATIFICACIÓN DOCENTE: 10.2 NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS – FIME; los miembros consejeros acordaron ratificar al docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, NAPOLEON JAUREGUI NONGRADOS en la categoría de principal a tiempo completo, al haber obtenido 87.20 puntos para su calificación, y por el período de ley;

Estando a lo glosado; al Informe N° 593-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 637-2019-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 06 y 09 de setiembre de 2019, respectivamente; al Informe N° 630-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 816-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 10 de setiembre de 2019; al Informe Legal N° 976-2019-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica recibido el 26 de setiembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de octubre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 14 de octubre de 2019 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	JAUREGUI NONGRADOS NAPOLEÓN	PRINCIPAL	T.C. 40 hrs.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIME, EPG, EP, DA, DUGAC, OPP,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.